



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Particulares 400 ptas
Centros oficiales... 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSCRIPCIONES ARCHIVO
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1972

Sábado 26 de febrero

Número 47

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR MÚM. 5

Sobre carnet profesional personal subalterno taurino

La Dirección General de Seguridad a requerimiento del Presidente Nacional del Sindicato del Espectáculo, se dirige a este Gobierno Civil con el ruego de que en la próxima temporada taurina se exija a todo el personal subalterno: picadores, banderilleros y mozos de espada, estar en posesión del nuevo carnet profesional, no permitiéndose la actuación de los que carezcan de él.

Lo que trasladado a los Alcaldes, como Delegados Locales del Gobierno, a fin de que se exija el cumplimiento de tal requisito, en cuantos espectáculos taurinos se celebren en su demarcación.

Burgos, 19 de febrero de 1972.
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa y Vázquez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Adquisición de algodón y gasa hidrófilos para el Hospital Provincial.

Se invita a los industriales del ramo a presentar sus ofertas para suministrar los efectos siguientes:

20 piezas de gasa hidrófila, de 100 ms. por 100 cms de 20 hilos por cm2.

200 rollos de gasa hidrófila, de 100 ms. por 100 cms. de 20 hilos por cm2.

50 kgs., peso neto, de algodón hidrófilo, plegado, sin papel interpuesto, en paquetes de un kg

El precio de licitación no excederá de 50.000 pesetas.

Las ofertas se presentarán en el Negociado de Contratación en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. Se acompañarán muestras de los géneros, sin cuyo requisito no se admitirá oferta alguna.

Las proposiciones vendrán bajo sobre, dirigido al Sr. Presidente, haciendo constar «Adquisición de gasa y algodón hidrófilo», y el nombre y domicilio del licitador.

A las ofertas se acompañará documento acreditativo de haber constituido en la Depositaria de Fondos Provinciales la fianza provisional de 1.500 pesetas. El adjudicatario constituirá la definitiva, equivalente al 6 por 100 del importe de la adjudicación.

La entrega de los efectos se realizará a los tres meses, como máximo, de la fecha en que se comunique la adjudicación, pero la mitad de aquellos, al menos, habrá de entregarse en la Administración del Hospital Provincial en el término de un mes, contado de igual forma.

Puede ofertarse por la totalidad de los géneros, o solo para el algodón o la gasa.

El pliego de la proposición irá reintegrado con 6 pesetas en pólizas del Estado, 20 pesetas en Timbradas del Estado, 20 pesetas en timbres provinciales y 25 en sellos de la Mutualidad de Previsión de Administración Local. Los ofertantes

que residan fuera de la ciudad de Burgos, podrán remitir 51 pesetas en pólizas del Estado de 3 pesetas, no pegadas.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Burgos, 10 de febrero de 1972.—
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

1.153.—345,60

Providencias Judiciales

Burgos

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en autos de menor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia de don José-Luis y don Joaquín Santolalla Portugal, de Burgos, contra don Justo Serna Pérez de igual vecindad sobre reclamación de cantidad, se acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, con rebaja del 25 por 100 del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, los cuales constituyen los lotes siguientes:

Lote número tres.—Espumosos y refrescantes, integrado por diversidad de marcas y botellas, cuya relación obra en autos. Tasado en 16.203 pesetas.

Lote número cuatro.—Latería y especias, integrado por diversas latas, botes y tarros, cuya relación otra en autos. Tasado en 20.944 pesetas.

Lote número seis.—Lo integran

diversas copas de campagne, manteles, platos, servilletas, jarros artísticos, trincheros comedor, vasos, copas, etc. Tasado en 18.689 pesetas.

Lote número ocho.—Lo integran una caja registradora eléctrica Regna, una cafetera de dos brazos marca Pavón, un molinillo, sartenes, sillones, pantallas de luz, etcétera. Tasado en 48.915 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día 9 de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del precio por el que se anuncia cada lote que licite; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por el que se anuncia esta subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que los bienes se hallan depositados en el local que ocupaba el Restaurante el Rumbo, en la calle de La Paloma, donde pueden examinarse; que el depositario de los mismos es don Ángel Bernabé González, Agente de la Propiedad Inmobiliaria, con domicilio en la Avenida del Cid, número 75, 3.º, de Burgos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que la relación de los bienes que integran cada lote obra en autos, donde puede ser examinada, y que la entrega de los bienes se llevará a efecto una vez se consigne el precio de la adjudicación.

Dado en Burgos, a 17 de febrero de 1972.—El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

1.157.—402,00

Anuncios Oficiales

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Servicio Provincial de Burgos

Amojonamiento del monte La Cabeza, número 160 de los del Catálogo de utilidad pública de la provincia de Burgos y de la pertenencia de Villorobe.

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número 160 del Catálogo de

los de utilidad pública de esta provincia, denominado «La Cabeza», de la pertenencia de Villorobe, se hace público que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, Servicio Provincial de Burgos, calle Madrid número 7, 1.º, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles por los interesados, quienes podrán presentar durante los 15 días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 18 de febrero de 1972.—El Jefe Provincial del Servicio, Fernando Luera.

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recicla núm. 611

CIRCULAR

Modificaciones en el cuadro Médico de exclusiones.

Próximo a realizarse el reconocimiento y talla de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1972, deberán ser tenidas en cuenta por los señores Médicos encargados de dichas operaciones, las modificaciones introducidas en el cuadro Médico de Exclusiones por Decreto 23-7-71, (B. O. del Estado, número 224 y D. O. núm. 237) y que son las siguientes:

Letra A.— Enfermedades generales:

Grupo primero (excluidos totales).

Núm. 2. Talla inferior a 155 centímetros.

Grupo segundo (excluidos temporales).

Núm. 2. Talla comprendida entre 155 a 160 centímetros, ambos inclusive.

Normas orientadoras.—La talla se expresará en centímetros, despreciando las fracciones. A tal efecto, los milímetros que sobrepasen los centímetros hasta cinco milímetros se redondearán con la cifra superior. Estas tallas no

son indicativas de enfermedad ni de defecto físico. Se marcan únicamente a efectos de aptitud para el Servicio Militar.

Letra H.— Enfermedades del aparato de la visión:

Grupo primero (excluidos totales).

Núm. 3. Miopía igual o superior a cuatro diotrias en el ojo mejor (previa observación).

Núm. 5. Hipermetropía igual o superior a seis diotrias, valoradas en ojo mejor, (previa observación)

El resto del cuadro médico permanece inalterable.

Burgos, 16 de febrero de 1972.—El Teniente Coronel Presidente, (ilegible).

Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales

Jefatura Provincial de Burgos

Resolución de la Jefatura Provincial del SPCCPN, autorizando el empleo de cebos envenenados con el fin de reducir los daños originados por determinados animales salvajes.

Vista la petición suscrita al efecto por don Juan Arregui Garay, y habido cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado tercero del artículo veintitres de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ambito de aplicación.—Finca denominada cotos de caza, situados en los términos municipales de Villanueva de Puerta, Villalbilla de Villadiego, Tablada, Los Barrios de Villadiego, Icedo, Melgosa, Villaherrando, Villate, Arenillas de Villadiego y Boada.

Cebos autorizados.—Los que se detallan seguidamente: Preparados de estricnina.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Plazo de validez.—30 días naturales, contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran 5 días naturales, contados a partir del de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios.—El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes, con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el B. O. de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicados en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda «Cebos envenenados».

Complementarios

- a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.
- b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 cm. de profundidad.
- c) Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.
- d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del SPCCPN un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.
- e) El titular interesado y, en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Burgos, 18 de febrero de 1972.—
El Jefe Provincial del SPCCPN,

P. A., Fernando Luera.— Visto y conforme: El Gobernador Civil accidental, Casto Pérez de Arévalo.
1.162.—551,00

ASOCIACION PROVINCIAL DE SORDOMUDOS

AVISO

Se ruega a los Sres. Alcaldes y Curas Párrocos de Burgos y provincia, se sirvan informar a esta Asociación, de la existencia de sordomudos en sus localidades, indicando naturaleza, nombres y apellidos, filiación, edad. Asimismo se aconseja a cualquier sordomudo o familiares de sordomudos que lean esta nota, se pongan en contacto con esta Asociación con la mayor brevedad posible, para un asunto de interés para sordomudos.

Domicilio: Paseo de la Quinta, 13, Burgos.

El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 16 del corriente mes de febrero, aprobó los siguientes padrones, para el percibo de los arbitrios que también se indican:

Padrón para el percibo de los derechos y tasas por el concepto de rodaje y arrastre por vías municipales de vehículos de cualquier clase, excepto los de motor, regulado por la Ordenanza fiscal número 37 y correspondiente al ejercicio de 1972.

Idem, idem, del arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros, regulado por la Ordenanza número 38, y correspondiente al ejercicio de 1972.

Dichos padrones se hallan expuestos al público en las Oficinas de la Sección de Arbitrios de la Secretaría General, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, no solamente al objeto de oír reclamaciones, sino también, a los efectos de notificación de las liquidaciones practicadas como consecuencia de las cuotas aplicadas a los contribuyentes que figuran en las correspondientes matriculas.

Burgos, 17 de febrero de 1972.
Alcalde, P. D., (ilegible).

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 9 del corriente mes de febrero, aprobó los siguientes padrones, para el percibo de los arbitrios que también se indican:

Padrón para el percibo del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, correspondiente al ejercicio de 1972, y regulado por la Ordenanza Fiscal número 68.

Padrón para el percibo de los derechos y tasas por ocupación del suelo de la vía pública con quioscos, correspondiente al ejercicio de 1972, y regulado por la Ordenanza Fiscal número 31.

Dichos padrones se hallan expuestos al público en las oficinas de la Sección de Arbitrios de la Secretaría General, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de notificación oficial de las liquidaciones practicadas y para que puedan presentarse reclamaciones por parte interesada.

Burgos, 10 de febrero de 1972.—
El Alcalde, P. D., (ilegible).

El Alcalde de esta ciudad hace saber que, acordada la aplicación de contribuciones especiales por las obras de alumbrado de los sectores laterales, A, B, C y D, del Paseo de la Castellana de esta ciudad.

A continuación del presente se expone al público la relación de contribuyentes afectados, al propio tiempo que se les convoca para el día siguiente a aquél en que se cumplan los 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a las 12 de la mañana, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a fin de celebrar la reunión de la Asamblea constitutiva de la Asociación Administrativa de Contribuyentes de la citada vía pública, ante la mesa provisional que será presidida por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Secretario o funcionario en quien también delegue y con sujeción al siguiente orden del día:

1.º Constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes.

2.º Designación de delegados.

3.º Redacción de los estatutos por los que se ha de regir la Asamblea y la Junta de Delegados.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de las afectadas, cuya relación nominal se inserta a continuación, no obstante hacerse notificación individual, y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 465 de la Ley de Régimen Local y artículos 19 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

Burgos, 8 de febrero de 1972.—
El Alcalde, P. D., (ilegible).

* * *

Relación de contribuyentes afectados por las obras de alumbrado de los sectores laterales, A, B, C y D, del Paseo de la Castellana, de esta ciudad:

PROPIETARIOS

Avenida número 3 derecha

Marcial Rodríguez y Félix Domínguez, Conde y Cuesta, Félix Domínguez, Chalet Villa Angeles Díez, Villa Roser-José Vallés, Villa Arlanza-Bravo, Villa Quiñones, Generoso Plaza, Villa Elena-José Cano, Villa Teresa-Ignacio Sancho, Fernando Vecino, Villa Ansótegui-Ansótegui, Villa Paquita-Papelera Española, Villa Marina-Joaquín Fernández, Misioneras H. Calvario, Martínez de Simón, Villa México-García Cano, Villa Alameda-Manuel Manero, Floricultor Sagredo-Conde y Cuesta.

Vista Alegre, izquierda

Villa Paquita-Papelera Española, Villa Marina - Joaquín Fernández y Misioneras H. del Calvario.

Vista Alegre, derecha

Cecilio Miñón, Emilia Ruiz Puentes, Serafina Fernández Mata, Hilaria Santamaría, Juan Río Vega, Sebastián Ortega Fernández, Ignacio Tejedor Alonso, Aquilino Palacín Calvo, Agustín Cascajo, Tirso Sáiz y Gregorio Soto.

Avenida número 6, derecha

Villa 7 Marías - Domingo Arce, Villa Amparo-José Hidalgo, Villa Margarita-José Hidalgo, Villa Asunción-Ana Gonzalo Fanglo, Villa Cid, Ayala, Villa Inesita-Bonifacio Gómez y Huerta Tejedor.

Avenida número 6, izquierda

Villa Elena-José Cano, Villa Vir-

ginia-Policarpo Basconcillos y Villa Josefina-Fernando Tárrago.

Vista Alegre

Cecilio Miñón, Emilia Ruiz, Serafina Fernández, Hilaria Santamaría, Juana Río Vesga, Sebastián Ortega, Ignacio Tejedor, Aquilino Palacín, Agustín Cascajo, Tirso Sáiz y Gregorio Soto.

Avenida número 10, izquierda

Chalet Herederos Hidalgo.

Avenida número 2, izquierda

Siervas de Jesús y Padre Arámburu.

Avenida número 2, derecha

Clínica del Carmen, Chalet-Riu, Jardín Fidel Martínez, Clemente Garay y Mercedes Zabala y Huerta Garay.

Avenida número 5

Villa Conchita-Hipólito Gimeno y Villa Cervantes-Conde y Castro.

Avenida número 4

Villa Dolores-Riu, Villa Rosa-Alberto Apararicio, Javier Conde, edificio propiedad Santaolalla y Villa Marichu-Marichu Aizcuro.

Industriales

Clínica del Carmen.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Aprobada por el Ayuntamiento, la Ordenanza reguladora del Servicio de Asistencia Benéfico-Sanitaria en este término municipal, queda expuesta al público durante quince días, al objeto de reclamaciones, conforme previene el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local.

Miranda de Ebro, 17 de febrero de 1972.—El Alcalde, Isaac Rubio.

Ayuntamiento de Arandilla

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto redactado por el Ingeniero de caminos, canales y puertos, don Miguel Bronchalp de la Vega, para la conducción, distribución de aguas y saneamiento en esta villa, queda expuesto al público por término de quince días, en las oficinas municipales, para que durante el expresado plazo, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Arandilla, 18 de febrero de 1972.—
El Alcalde, Felicísimo de Pablo.

Ayuntamiento de Ubierna

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de traída de aguas, distribución y saneamiento.

Estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Ubierna, 9 de febrero de 1972.—
El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Solicitada por la Unión Resinera Española, S. A., la devolución de fianza que en su día constituyó en este Ayuntamiento para responder al aprovechamiento de resinas del monte Grupo Ordenado durante la campaña de 1971, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Arauzo de Miel, 9 de enero de 1972. — El Alcalde, Melchor Benito. 986. — 88,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 84.553-4, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones, 30 días. 1.078.—50,00

Extravío de la libreta número 1.987-5, de la Oficina de Espinosa de los Monteros.

Plazo de reclamaciones, 30 días. 1.136.—50,00